

# Personal Accounts

Product	Currencies	Balance
0182-2378-03-0201562671 CUENTAS PERSONALES		21,570.52€
		<b>Current insurance</b> 21,570.52€

Total amount: **21,570.52** €

# Debit card

Debit cards	Associated account	Available
4188202110635701 DEBITO		0.00€

Total amount: **0.00** €

## Latest transactions

Transaction Date	Subject line	Amount	Balance
08/16/2021 Effective date: 08/15/2021	Fee cash withd. on debit with card at atm	-2.95 €	21,570.52 EUR
08/16/2021 Effective date: 08/16/2021	Cash withd. on debit with card at atm	-500.00 €	21,573.47 EUR
08/16/2021 Effective date: 08/15/2021	Cash withd. on debit with card at atm Cash withdrawal atm/office	-200.00 €	22,073.47 EUR
08/13/2021 Effective date: 08/12/2021	Fee cash withd. on debit with card at atm	-2.50 €	22,273.47 EUR
08/12/2021 Effective date: 08/12/2021	Cash withd. on debit with card at atm Cash withdrawal atm/office	-500.00 €	22,275.97 EUR
08/11/2021 Effective date: 08/11/2021	Bbva seguros debit Debit no 2021221000832149	-218.12 €	22,775.97 EUR
08/09/2021 Effective date: 08/09/2021	Deposit- transfer in your favour received in euro Transfer received	11,425.15 €	22,994.09 EUR
08/09/2021 Effective date: 08/09/2021	Deposit- transfer in your favour received in euro Others	-45.70 €	11,568.94 EUR
08/09/2021 Effective date: 08/09/2021	Deposit- transfer in your favour received in euro Transfer received	11,159.28 €	11,614.64 EUR
08/09/2021 Effective date: 08/09/2021	Deposit- transfer in your favour received in euro Others	-44.64 €	455.36 EUR
07/30/2021 Effective date: 07/30/2021	Cash deposit Bbva branch office no 2378	500.00 €	500.00 EUR

Ayuntamiento  
de Adeje

## Padrón Municipal - ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

## VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

En el Padrón Municipal de este municipio aparece, calculado a fecha 12 de agosto de 2021, la inscripción cuyos datos se recogen en este volante.

## DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

Domicilio Electrónico	Dirección hogar COSTA ADEJE	Nombre y apellidos COSTA ADEJE-SAN EUGENIO
Domicilio	Dirección 11	Hoja Patrinal 15278

## DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo de Vía		Nombre de la Vía									
CALLE		ALEMANIA									
Número	Lletra	Número	Lletra	Rincón	Nº	Bloque	Piso	Ático	Piso	Puerta	Bloque
4							Piso P01			B	

## DATOS DEL HABITANTE

RFI DNI	Nombres 01 JAY JONATHAN BRYAN	Sexo Varón	Fecha de inscripción 12/08/2021	Type de Documento de Identidad D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta <input type="checkbox"/>
Fecha Nacimiento 10/03/1985	Lugar de Nacimiento REINO UNIDO	Provincia de Nacimiento EXTRANJERO	País de Nacionalidad REINO UNIDO	Número 327696373

## OBSERVACIONES

## TRAMITES TIE

Esta es la hoja 1 del presente volante extendido en 1 hoja.

## EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

## Nº PERSONAS QUE COMPRENDE ESTE VOLANTE

1

Y para que conste, y a los efectos que se indica, expido el presente volante en ADEJE a 12 de agosto de 2021.

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 2512/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1890/1986, de 11 de junio.



Sanitas Seguros  
Ribera del Loira, 52  
28042 Madrid

JAY JONATHAN BRYAN  
C/ ALEMANIA 1 OASIS SAN EUGENIO B 1  
38660 - ADEJE TENERIFE

Tel. 91 752 2852  
[www.sanitas.es](http://www.sanitas.es)

NIF: 527696373

Madrid, 17 de Agosto de 2021

Estimado cliente:

Atendiendo a su solicitud, le comunicamos que el importe abonado, durante el año 2021 correspondiente a su póliza Nº 83502644, por el siguiente beneficiario ascienden a un total de: 218,12 Euros (DENTAL 21, BBVA PASSP SC).

A continuación le desglosamos el importe del mismo.

Nombre	Prima	Copago	Impuestos	Total
JAY JONATHAN BRYAN	216,81	0,00	1,31	218,12

Si desea cualquier tipo de información, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo [operativafinanciera@sanitas.es](mailto:operativafinanciera@sanitas.es)

Aprovechamos la ocasión para agradecerle la confianza que viene depositando en Sanitas, le saluda atentamente

Gestión Económica-Financiera de Clientes

R. M. de Madrid  
Tomo 16.696 LO F 218 S 8º  
HM - 117337  
CIF: A28037042

El seguro Médico BBVA Más Salud Passport Sin Copago es un producto mediado por **BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.**, con domicilio social en Madrid, Calle Azul nº 4, 28050, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 24602, Sección 8<sup>a</sup>, Hoja M-62255 con N.I.F. A/78581998, así como en el Registro administrativo de distribuidores de seguros de la Dirección General y Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Estado Español con la clave OV-0060. No estando obligado a realizar la actividad de mediación de seguros exclusivamente para ninguna compañía aseguradora, ni a facilitar asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo que se impone a los correderos de seguros. El asesoramiento que se presta es para contratar un seguro, pudiendo solicitar información sobre las entidades aseguradoras para las que media.

**BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.** tiene concertado Seguro de Responsabilidad Civil Profesional. Pertenece al grupo de empresas cuya matriz es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en un 100% de su capital social, formando parte del mismo Grupo la aseguradora BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.



# CONDICIONES PARTICULARES



83502644-0

02/08/2021

**BBVA**  
Seguros

**BBVA SEGUROS Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros**

**Inscrita en el Registro de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502**  
**Entidad domiciliada en España e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 3.678, sección 8, folio 38, hoja BI-854**  
**Domicilio social Gran Vía Don Diego López de Haro nº 12, 48001 Bilbao**

**N.I.F. A-48051098**

**Sanitas Sociedad Anónima de Seguros**

**Inscrita el 10 de febrero de 1958 con la clave C-320 en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.**

**Entidad domiciliada en España, Ribera del Loira, 52 – 28042 Madrid.**

**Registro Mercantil de Madrid, hoja 4.530, tomo 1.241, libro 721, secc. 3<sup>a</sup>, Insc. 1.**

**N.I.F. A-28037042**

# ÍNDICE

## Condiciones particulares

Periodo de validez de la póliza.....	5
Datos Personales.....	5
Forma de Pago - Banco.....	5
Información acerca del seguro que ha elegido.....	6
El importe de la prima.....	6
Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA.....	7
Coparticipación en el coste de los servicios.....	8
Prestaciones Dentales Aseguradas.....	9



# Condiciones particulares de la póliza

## BBVA Más Salud Passport Sin Copago

Información de la póliza nº 83502644

### Periodo de validez de la póliza

Desde las 00.00 horas del 01/08/2021 hasta las 24.00 horas del 31/07/2022 prorrogable tácitamente por anualidades sucesivas.

### Datos Personales

#### ¿Quién es el Tomador del Seguro?

JAY JONATHAN BRYAN

#### ¿Quiénes están asegurados en la Póliza?

JAY JONATHAN BRYAN - VARON - Nacido el 10/03/1985 - PASAPORTE: 527696373

#### Domicilio de la Póliza a efectos de notificaciones

C/ ALEMANIA, 1, OASIS SAN EUGENIO B 1 - 38660, COSTA ADEJE (TENERIFE)

PASAPORTE del Tomador: 527696373

Mediador: BBVA MEDIACION OPERADOR BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.

Tipo de mediador: OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO

### Forma de Pago - Banco

IBAN: ES75 \*\*\*\* \* 2671

BIC: BBVAESMMXXX



# Información acerca del seguro que ha elegido

## ¿Qué producto ha contratado?

**BBVA Más Salud Passport Sin Copago** - Fecha Alta: 01/08/2021

**Programas de Salud** - Fecha Alta: 01/08/2021

**Dental 21** - Fecha Alta: 01/08/2021

**Repatriación por Fallecimiento** - Fecha Alta: 01/08/2021

**Videoconsulta de Urgencias** - Fecha Alta: 01/08/2021

## ¿Cuándo dio de alta a los asegurados y cuál es la prima?

JAY JONATHAN BRYAN - Fecha de Alta: 01/08/2021

Prima Neta: 867,24 €

## El importe de la prima

	PRIMAS
<b>JAY JONATHAN BRYAN</b>	<b>867,24 €</b>
Prima neta anual:	867,24 €
Descuento/Extraprima:	0,00 €
Descuento/Rec. Forma de Pago:	0,00 €
Sobreprima:	0,00 €
Impuestos repercutibles (CCS):	1,31 €
Prima total anual:	868,55 €
Importe primer recibo (1):	218,12 €
Importe resto recibos (2):	216,81 €
Periodicidad:	TRIMESTRAL

(1) Correspondiente a prima neta (incluyendo Extraprima y Sobreprima) según forma de pago más todos los impuestos repercutibles.  
(2) Correspondiente a prima neta (incluyendo Extraprima y Sobreprima) según forma de pago.

**La prima se abonará a la fecha de efecto de la póliza de cada vencimiento trimestral o semestral en función del fraccionamiento de la misma que hayan pactado las partes.**

# Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA



PARTE DE **Bupa**

Referencia de la orden de domiciliación:  
**800016805483**

Mediante mi aceptación de las condiciones particulares de la póliza, de las cuales esta orden de domiciliación de adeudo forma parte, autorizo a Sanitas S.A. de Seguros a enviar órdenes a mi entidad bancaria para adeudar los importes que puedan proceder en concepto de prima, copagos o cualquier otra cantidad cuyo pago corresponda al tomador en virtud de la póliza, en la cuenta corriente de mi titularidad especificada en las condiciones particulares, e igualmente autorizo a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en dicha cuenta siguiendo las instrucciones de Sanitas S.A. de Seguros .

Identificador del acreedor: **ES28000A28037042**

Nombre y Apellidos del Tomador:  
**JAY JONATHAN BRYAN**

Dirección completa del Tomador:  
**C/ ALEMANIA, 1, OASIS SAN EUGENIO B 1**

Código postal, provincia y país:  
**38660 TENERIFE ESPAÑA**

País de origen de la cuenta: **ESPAÑA**

IBAN: **ES75 \*\*\*\* \* 2671**

BIC: **BBVAESMMXXX**

Tipo de pago: **Recurrente**

En Madrid, 02 de agosto de 2021

Referencia: **83502644 / 0**

# Coparticipación en el coste de los servicios

Póliza sin copagos.

En caso de reducción acordada por las partes en el número de asegurados, la Entidad Aseguradora podrá revisar la prima, al haberse calculado la misma tomando en consideración, entre otros factores actuariales, dicho número de asegurados.

El Tomador y/o Asegurado acepta expresamente cada una de las cláusulas contenidas en las presentes condiciones particulares y en las condiciones generales que recibe junto con este documento y que declara conocer. Especialmente declara aceptar las cláusulas limitativas contenidas en dichas condiciones generales y, en su caso en las presentes condiciones particulares, las cuales constan debidamente destacadas de conformidad con lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Contrato de Seguro.

De acuerdo con el Art. 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Tomador y/o Asegurado declaran haber recibido en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información que consta en los artículos 122 y 126 del citado Real Decreto. En caso de póliza colectiva y conforme al citado artículo 122 el Tomador asume la obligación de dar traslado de dicha información a los Asegurados.

Hecho por duplicado en Madrid a 02 de agosto de 2021

Por el Asegurado/Tomador del Seguro

Por las Entidades Aseguradoras

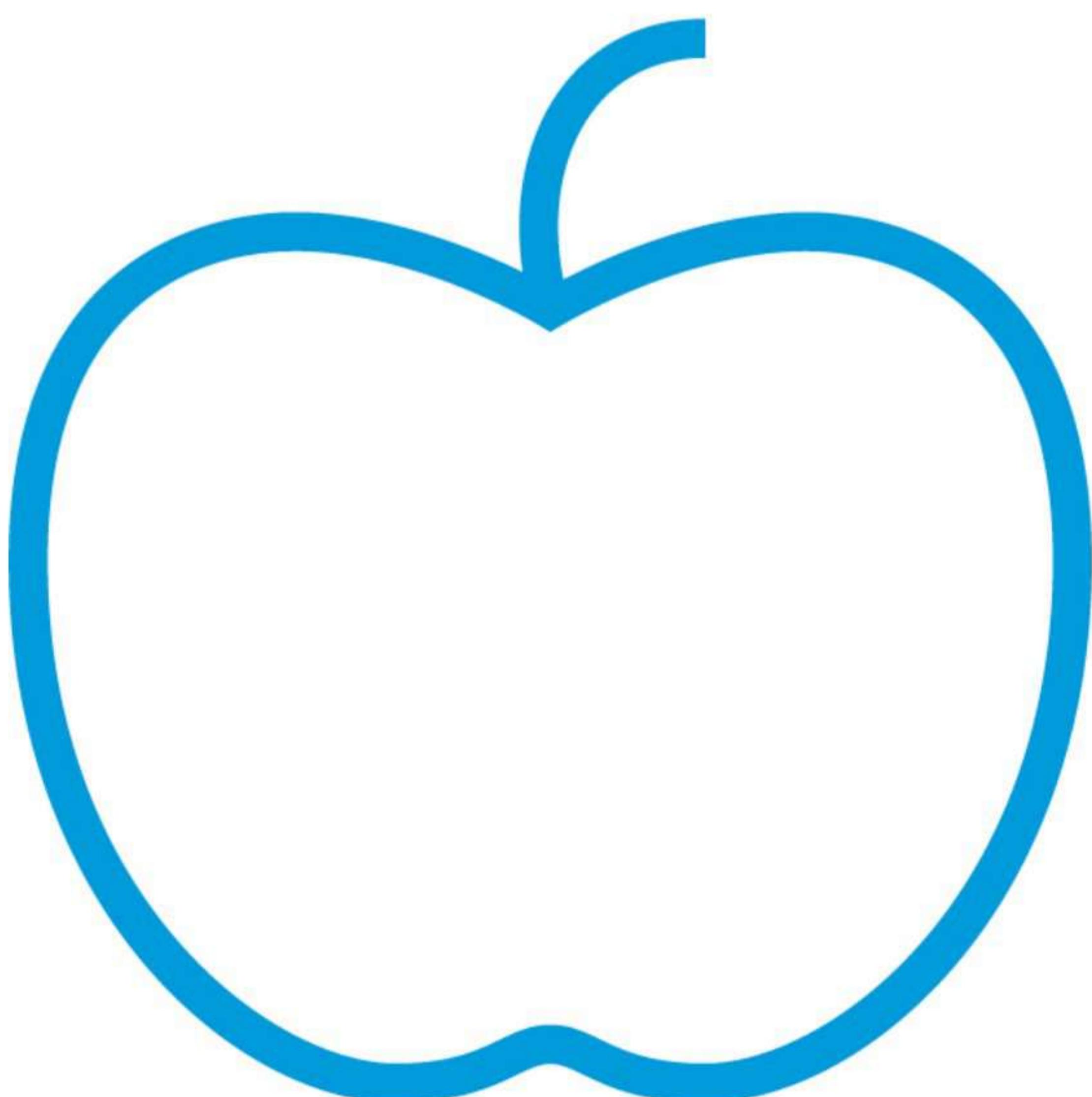


Javier Ibañez  
Sanitas, S.A. de Seguros



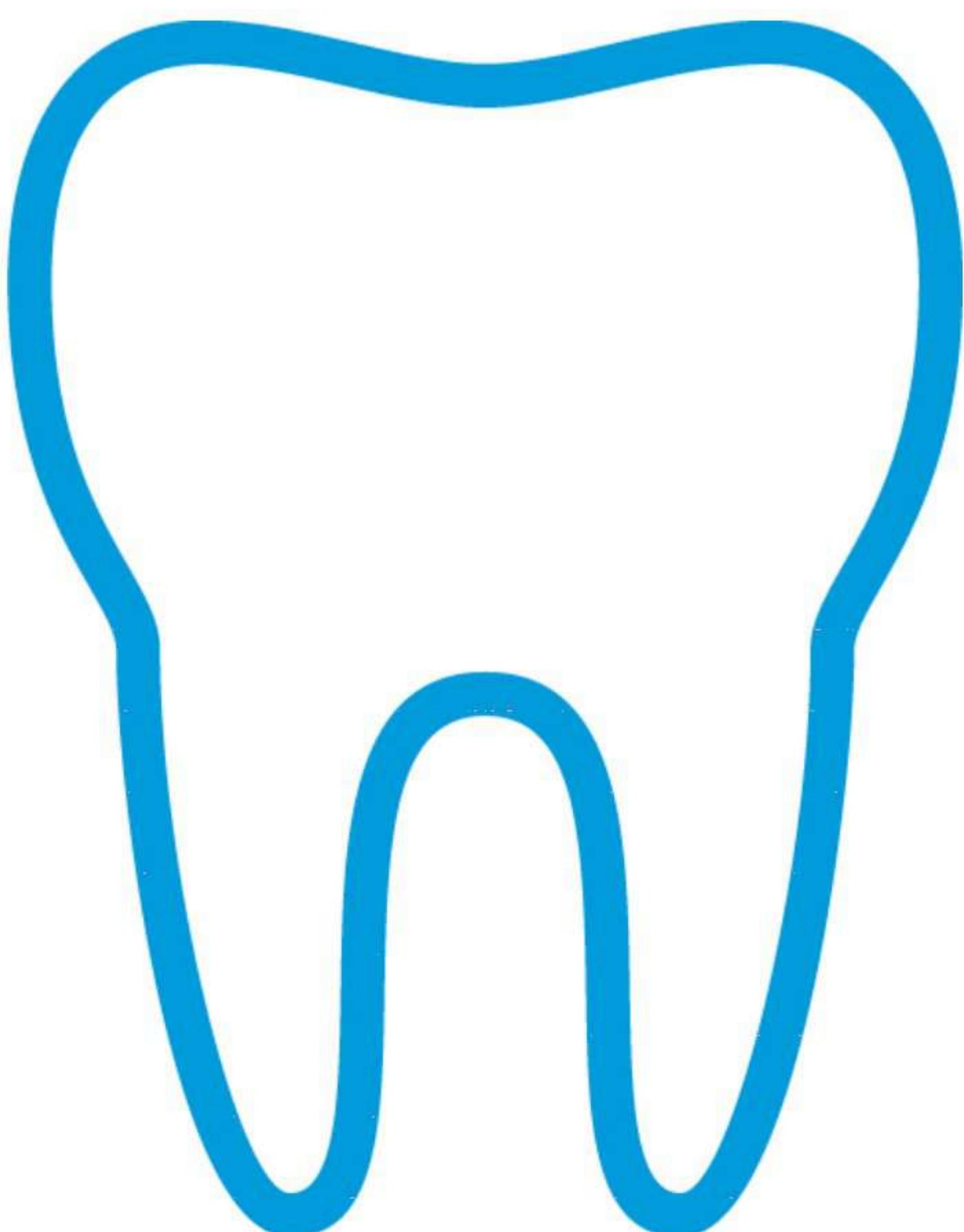
Eugenio Yurrita  
BBVA Seguros S.A.  
de Seguros y Reaseguros

# PRESTACIONES DENTALES ASEGURADAS



**BBVA**  
Seguros

DENTAL 21



**Servicios****Completa: Milenium Y  
Concertada****ODONTOLOGÍA PREVENTIVA**

Consulta odontología general: exploración y diagnóstico	Inc.
Fluorizaciones tópicas	8,00
Higiene bucodental	Inc.
Tratamiento para la sensibilidad dental	17,50
Sellador de fisuras	17,50

**CIRUGÍA ORAL****- EXTRACCIONES**

Extracción pieza simple	Inc.
Extracción pieza dental (no cordal) incluida más quistes dentarios *	Inc.
Extracción cordal (muela del juicio) no incluido *	Inc.
Extracción cordal (muela del juicio) incluido más quistes dentarios *	Inc.
Extracción restos radiculares	Inc.
Extracción por odontosección	Inc.
Revisión postoperatoria (incluye retirar suturas)	Inc.

**- CIRUGÍA MENOR**

Toma de biopsia	Inc.
Frenectomía (frenillo lingual o labial)	57,00
Extirpación pequeños quistes mucosos	57,90
Extirpación o extracción quiste dentario	75,90
Drenaje absceso gingival	27,50
Apicectomía	84,90

**- CIRUGÍA PREPROTÉSICA**

Vestibuloplastia (por cuadrante)	129,50
Regularización reborde alveolar (por cuadrante)	129,50
Extirpación de torus (por cuadrante)	129,50

**- CIRUGÍA ORTODÓNCICA**

Fenestración ortodóncica (por diente)	95,90
---------------------------------------	-------

**ODONTOLOGÍA CONSERVADORA**

Empaste	45,50
Reconstrucción	56,90
Recubrimiento pulpar directo	16,90
Recubrimiento pulpar indirecto	10,90
Empaste provisional	17,50

**ENDODONCIA**

Consulta tratamiento sintomatológico (apertura, instrumentación y drenaje)	20,00
Material retroobturador (MTA)	97,90
Endodoncia unirradicular	113,90
Endodoncia birradicular	177,50
Endodoncia polirradicular	223,50
Poste de fibra de vidrio o carbono	67,90
Reendodoncia unirradicular	182,90
	continua

**Servicios**

Reendodoncia birradicular	223,50
Reendodoncia polirradicular	280,90

**ODONTOLOGÍA ESTÉTICA****- BLANQUEAMIENTOS**

Blanqueamiento dental con férulas en domicilio (por tratamiento)	258,90
Blanqueamiento dental por fotoactivación (por tratamiento)	339,50
Blanqueamiento dental por fotoactivación (por pieza y sesión)	69,00
Blanqueamiento dental combinado: fotoactivación más férula (por tratamiento) (férulas incluidas)	425,50
Blanqueamiento dental interno (por pieza y sesión)	64,50
Férula personalizada para blanqueamiento (por arcada)	45,00

**- DISEÑO ESTÉTICO DE LA SONRISA**

Estudio de carillas de planificación digital	172,50
Carilla provisional	113,90
Carilla de composite	132,50
Carilla de zirconio (alta estética)	575,00
Carilla de disilicato de litio (alta estética)	632,50
Carilla Feldespática	632,50
Carilla alta estética con planificación digital	690,00
Pulido de carillas de composite (de 1 a 3 piezas)	28,90
Pulido de carillas de composite (4 o más piezas)	57,50
Mantenimiento carillas alta estética	Inc.
Reconstrucción carillas de composite (por pieza)	73,90
Reconstrucción de frente estético (por pieza) (composite alta estética)	80,50
Microabrasión y remineralización del esmalte	69,00
Mock-up (prueba estética) (por pieza)	109,00
Mock-up para carillas con planificación digital	138,00
Férula post tratamiento con planificación digital	Inc.
Reparación intraoral de porcelana (por pieza)	79,50

**ODONTOPEDIATRÍA (menores de 15 años)**

Consulta	Inc.
Educación bucodental	Inc.
Radiografía intraoral	Inc.
Fluorizaciones tópicas	8,00
Sellador de fisuras	17,50
Higiene bucodental	Inc.
Extracción diente temporal	Inc.
Empaste en diente temporal	45,50
Pulpotomía sin reconstrucción	59,50
Pulpectomía sin reconstrucción	93,90
Corona preformada metálica	73,90
Apicoformación (tratamiento completo)	81,90
Mantenedor de espacio fijo	92,00
Mantenedor de espacio removible	109,50

continua

**Servicios**

	<b>Completa: Milenium Y Concertada</b>
Retirar puente/corona/mantenedor de espacio (por pieza)	17,90
Guía o tope de oclusión (por pieza)	51,90
Pantalla oral	60,50
Reimplantación de pieza dental	57,50

**PRÓTESIS**

Montaje y estudio en articulador semiajustable	57,50
Análisis oclusal	Inc.
Tallado selectivo	20,90
Encerado diagnóstico (por pieza)	32,50

**- PRÓTESIS FIJA**

Retirar puente/corona/mantenedor de espacio (por pieza)	17,90
Incrustación composite	224,50
Incrustación porcelana	339,50
Incrustación mixta (composite y porcelana)	258,90
Corona de resina provisional	35,50
Corona o unidad de puente sobre diente	292,90
Corona de zirconio monolítico sobre diente	345,00
Corona o unidad de puente estética sobre diente	419,50
Suplemento material precioso	SPC
Muñón colado unirradicular	101,90
Muñón colado multirradicular	114,50
Apoyo Maryland (unidad)	85,90
Apoyo Maryland cerámico (unidad)	166,50
Apoyo Maryland fibra de vidrio	113,90
Ataches	154,90
Recementado	16,90

**- PRÓTESIS REMOVIBLE**

Removible acrílico (de 1 a 3 piezas)	234,90
Removible acrílico (de 4 a 6 piezas)	315,50
Removible acrílico (de 7 a 9 piezas)	395,90
Removible acrílico (10 o más piezas)	533,90
Suplemento resina hipoalérgica (por arcada)	44,90
Compostura y/o reparación de porcelana	80,50
Compostura (rebase) (por aparato)	97,90
Compostura (añadido de retenedor)	97,90
Refuerzo metálico	46,00
Compostura (añadir pieza a removable acrílico)	51,90
Completa provisional (una arcada, superior o inferior)	331,50
Completa definitiva con refuerzo metálico	460,00
Esquelético (de 1 a 3 piezas)	431,50
Esquelético (de 4 a 6 piezas)	557,90
Esquelético (más de 6 piezas)	747,50
Removible flexible (de 1 a 3 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	529,00
Removible flexible (de 4 a 6 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	569,50

continua

<b>Servicios</b>	<b>Completa: Milenium Y Concertada</b>
Removible flexible (más de 6 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	603,90
Hombro o cuello cerámico (por pieza)	34,50
<b>PERIODONCIA</b>	
Valoración periodontal (periodontograma) (por arcada)	20,00
Serie radiográfica periodontal	Inc.
Raspado y alisado radicular (por pieza) (curetaje)	16,50
Raspado y alisado radicular (por cuadrante) (curetaje)	67,90
Ferulización periodontal (por pieza)	44,90
Gingivectomía (por cuadrante)	31,00
Cirugía a colgajo (por diente)	40,50
Regeneración con biomateriales (por unidad 0,5gr.)	211,90
Membrana (unidad)	264,50
Alargamiento coronario	161,00
Colgajo reposición apical (por cuadrante)	233,50
Injerto libre de encía	161,00
Injerto conectivo de encía	345,00
Mantenimiento periodontal (una arcada)	28,90
Mantenimiento periodontal (ambas arcadas)	56,50
Tratamiento peri-implantitis - fase avanzada (quirúrgica) (por implante)	143,90
Tratamiento peri-implantitis - fase inicial (no quirúrgica) (por implante)	46,00
<b>ORTODONCIA</b>	
Estudio y diagnóstico para planificación personalizada del tratamiento	79,90
Estudio radiológico para ortodoncia	Inc.
<b>- TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA FIJA</b>	
<b>CON BRACKETS METÁLICOS</b>	
Tratamiento una arcada con aparatoología fija con brackets metálicos	2.065,90
Tratamiento ambas arcadas con aparatoología fija con brackets metálicos	2.294,00
<b>CON BRACKETS CERÁMICOS</b>	
Tratamiento una arcada tratamiento con aparatoología fija con brackets cerámicos	2.800,00
Tratamiento ambas arcadas tratamiento con aparatoología fija con brackets cerámicos	3.047,50
<b>CON BRACKETS MIXTOS (METÁLICOS Y CERÁMICOS)</b>	
Tratamiento ambas arcadas brackets mixtos (metálicos y cerámicos)	2.645,00
<b>CON BRACKETS DE ZAFIRO</b>	
Tratamiento una arcada brackets zafiro	2.932,50
Tratamiento ambas arcadas brackets zafiro	3.427,00
<b>TRATAMIENTO DAMON</b>	
Ortodoncia Damon: Tratamiento ambas arcadas (aparatoología fija)	3.783,50
Ortodoncia Damon Clear (Estético): Tratamiento ambas arcadas (aparatoología fija)	4.542,50
<b>CON TECNICA DE BRACKETS AUTOLIGABLES</b>	
Tratamiento una arcada brackets autoligables	2.863,50

continua

## Servicios

Completa: Milenium Y  
Concertada

Tratamiento ambas arcadas brackets autoligables 3.174,00

**CON TÉCNICA DE BRACKETS AUTOLIGABLES ESTÉTICOS**

Tratamiento una arcada técnica de brackets autoligables estéticos parcialmente cerámicos 3.093,50

Tratamiento ambas arcadas técnica de brackets autoligables estéticos parcialmente cerámicos 3.410,00

Tratamiento una arcada autoligables totalmente cerámicos 4.105,50

Tratamiento ambas arcadas autoligables totalmente cerámicos 4.571,00

**- TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA REMOVIBLE****CON TÉCNICA INVISALIGN**

Diseño plan de tratamiento Invisalign 390,00

Invisalign Comprehensive (ilimitados): Tratamiento ambas arcadas 4.850,00

Invisalign Lite (hasta 14 alineadores): Tratamiento una arcada 2.900,00

Invisalign Lite (hasta 14 alineadores): Tratamiento ambas arcadas 3.570,00

Invisalign Express (hasta 7 alineadores): Tratamiento una arcada 1.400,00

Invisalign Express (hasta 7 alineadores): Tratamiento ambas arcadas 1.792,00

Invisalign First (ilimitados): Tratamiento una arcada 2.875,00

Invisalign First (ilimitados): Tratamiento ambas arcadas 3.050,00

Invisalign Comprehensive Fase 2: Tratamiento ambas arcadas 4.082,50

**- TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE****TRATAMIENTO INTERCEPTIVO**

Tratamiento hasta 12 meses con aparatología fija o removable tratamiento interceptivo 1.351,00

Tratamiento hasta 18 meses con aparatología fija o removable tratamiento interceptivo 1.949,50

**- TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

Consulta en periodo de latencia 26,00

Renovación aparato por rotura o pérdida 158,00

Reparación de aparato por rotura 44,50

1ª Reposición brackets metálicos Inc.

2ª Reposición brackets metálicos (unidad) 2,50

1ª Reposición brackets cerámicos Inc.

2ª Reposición brackets cerámicos (unidad) 5,90

1ª Reposición brackets zafiro Inc.

2ª Reposición brackets zafiro (unidad) 11,50

1ª Reposición brackets autoligables Inc.

2ª Reposición brackets autoligables (unidad) 9,50

1ª Reposición brackets autoligables estéticos Inc.

2ª Reposición brackets autoligables estéticos (unidad) 13,90

1ª Reposición brackets Damon Inc.

2ª Reposición brackets Damon (unidad) 17,50

1ª Reposición brackets Damon Clear (estético) Inc.

2ª Reposición brackets Damon Clear (estético) (unidad) 23,00

Aparato de refinamiento Invisalign 410,00

Aparato de sustitución Invisalign 147,50

continua

<b>Servicios</b>	<b>Completa: Milenium Y Concertada</b>
Microtornillo ortodóncico (por unidad)	195,50
Aparatología auxiliar fija o removible	287,50
Aparatología extraoral (incluye mentonera o máscara facial)	287,50
Aparato de retención con férula Invisalign (finalización de tratamiento) (por arcada)	557,90
Aparato de retención con férula (finalización de tratamiento) (por arcada)	159,50
Aparato de retención con barra lingual (finalización de tratamiento) (por arcada)	153,50
Protector bucal para ortodoncia (para tratamientos realizados en la misma clínica)	Inc.
<b>IMPLANTOLOGÍA</b>	
Estudio implantológico	64,00
Mantenimiento implantológico para tratamientos en garantía Milenium	Inc.
Mantenimiento implantológico para tratamientos fuera de garantía Milenium	57,50
Mantenimiento sobredentadura (incluye limpieza y desinfección) para tratamientos en garantía Milenium	Inc.
Mantenimiento sobredentadura (incluye limpieza y desinfección) para tratamientos fuera de garantía Milenium	92,00
Mantenimiento prótesis híbrida (incluye limpieza y desinfección) para tratamientos en garantía Milenium	Inc.
Mantenimiento prótesis híbrida (incluye limpieza y desinfección) para tratamientos fuera de garantía Milenium	138,00
<b>- CIRUGÍA IMPLANTOLÓGICA</b>	
Implante osteointegrado (unidad)	723,50
Elevación de seno maxilar cerrada	232,90
Elevación de seno maxilar abierta	379,50
Regeneración con biomateriales (por unidad 0,5gr.)	211,90
Regeneración con biomateriales (hueso en bloque)	591,50
Membrana reabsorbible (unidad)	264,50
Férula radiológica (una arcada)	57,00
Colocación material de osteosíntesis en maxilares (incluye tornillos osteosíntesis y/o chinchetas y retirada)	339,50
<b>- CIRUGÍA GUIADA</b>	
Estudio cirugía implantológica guiada	345,00
Suplemento implante cirugía guiada (unidad)	172,50
Férula radiológica cirugía guiada	575,00
Férula quirúrgica cirugía guiada	977,50
<b>PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES</b>	
Corona sobre implante	431,50
Corona de zirconio monolítico sobre implante	437,00
Corona estética sobre implante	460,00
Corona provisional sobre implante	166,90
Corona provisional para carga inmediata	235,90
Sobredentadura sobre implantes (por aparato)	638,50

continua

**Servicios**

	<b>Completa: Milenium Y Concertada</b>
Prótesis híbrida (por arcada)	2.185,00
Terminación metálica: supra o mesoestructura (por pieza rehabilitada)	114,50
Suplemento material precioso	SPC
Aditamentos protésicos (por pieza)	494,50
Aditamentos protésicos estéticos (por pieza)	609,50
Aditamento protésico para carga inmediata	259,00
Locator (por implante) (incluye aditamento)	805,00
Barra microfresada (sobre 5 o menos implantes)	1.943,50
Barra microfresada (sobre 6 o más implantes)	2.288,50
Barra tipo Ackerman (por implante) (incluye aditamento)	402,50
Atache sobre implante (incluye caballitos)	227,90

**RADIOLOGÍA**

Radiografía periapical/aleta/oclusal	Inc.
Radiografía lateral cráneo	Inc.
Ortopantomografía (panorámica)	Inc.
Cefalometría	Inc.
Fotografías de Cámara Intraoral	Inc.
Fotografías y diapositivas para seguimiento y finalización de tratamiento	Inc.
Tomografía axial computerizada (TAC dental)	Inc.
Estudio radiológico para ortodoncia	Inc.

**PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR**

Montaje y estudio en articulador semiajustable	57,50
Análisis oclusal	Inc.
Tallado selectivo	20,90
Férula de neuromiorrelajación (tipo Michigan - compleja) (incluye primer ajuste)	270,50
Férula de estabilización (simple) (incluye primer ajuste)	178,50
Ajuste de férula	40,00
Férula para apnea del sueño	977,50

**URGENCIAS**

Consulta en caso de urgencia	Inc.
Video consulta de urgencia (fin de semana)	Inc.

Inc: servicios incluidos en la cobertura del seguro, sin abono de franquicia. Según las condiciones particulares de la póliza, estos servicios pueden llevar asociado un copago. / SPC: según precio y cotización.

(1) En todos los tratamientos de Ortodoncia, el precio señalado se refiere a paciente y trabajo terminado. Dicho precio no incluye posteriores revisiones.

\* El diente incluido es un diente que una vez completado su desarrollo no logra salir completamente en boca, encontrándose en el interior del hueso total o parcialmente, cubierto o no por encía. El diente no incluido es un diente que una vez completado su desarrollo se encuentra en boca en una posición normal o anómala.

**Modelo Orientativo de  
Contrato de Arrendamiento de Vivienda**

**9 MAR 2019, TENERIFE**

**REUNIDOS**

De una parte, y como ARRENDADOR, persona física, D/Dña. **MICHAEL ANTHONY DENYER**, mayor de edad, domiciliado/a en La Etapa 2, el apartamento B1, OASIS SAN EUGENIO, CALLE ALEMANIA, 38660, COSTA ADEJE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, y con NIE X1604396-P. A efectos de comunicaciones corrientes, como complemento al domicilio indicado, señala como correo electrónico [mick.denyer@hotmail.co.uk](mailto:mick.denyer@hotmail.co.uk) , y el siguiente número de teléfono: 064407903183173

De otra parte, y como ARRENDATARIO, D/Dña. **JAY BRYAN**, mayor de edad, NÚMERO DE PASAPORTE (UK) 527 696373. A efectos de comunicaciones corrientes, además de la vivienda que es objeto de este contrato, señala como correo electrónico [jaybryan190@gmail.com](mailto:jaybryan190@gmail.com), y el siguiente número de teléfono +34 602 62 82 04.

**INTERVIENEN**

Todas las partes en su propio nombre y representación. Ambas partes se reconocen la capacidad legalmente necesaria para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento, y a tal efecto.

**EXPONEN**

1. Que D/Dña. **MICHAEL ANTHONY DENYER** es propietario de la vivienda sita en **LA ETAPA 2, EL APARTAMENTO B1, OASIS SAN EUGENIO, CALLE ALEMANIA, 38660, COSTA ADEJE, SANTA CRUZ DE TENERIFE** , inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife , y con referencia catastral número: 38015000255827.

La vivienda posee el preceptivo certificado de eficiencia energética y contiene el mobiliario que se indica en el inventario adjunto. La vivienda se encuentra en la actualidad libre de ocupantes.

2. Que teniendo interés D/Dñ. **JAY BRYAN**, en habitar la vivienda en calidad de arrendatario y el ARRENDADOR en arrendar la vivienda, ambas partes acuerdan la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA**, y ello conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El arrendamiento se establece por un plazo de **5 AÑOS** (el plazo que se acuerde), a contar desde el día **1 MAR 2019** (fecha del contrato o de la ocupación de la vivienda si es posterior a la primera). De acuerdo con la legislación vigente a la firma de este contrato, el arrendatario tendrá la facultad de su renovación anual hasta que el arrendamiento alcance la duración de 5 años (Ver nota 1); no habrá lugar a dicha renovación si el arrendatario notificase por escrito la renuncia con al menos 30 días de antelación a la finalización del plazo pactado o cualquiera de sus prórrogas anuales.

Llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración del contrato, si ninguna de las partes hubiese notificado a la otra al menos con cuatro meses de antelación a aquella fecha en el caso del arrendador y al menos con dos meses de antelación en el caso del arrendatario, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

**SEGUNDA.** - Expresamente se pacta un periodo mínimo de validez del contrato de seis meses. El incumplimiento de dicho plazo por el arrendatario dará lugar a una indemnización dineraria equivalente al periodo de renta que falte por cumplir para llegar al periodo mínimo pactado. Pasado el periodo mínimo, el arrendatario podrá desistir en todo momento del contrato siempre que realice un preaviso con treinta días de antelación. Realizado el preaviso con la antelación pactada, queda convenido el pago por el arrendatario que desiste de una indemnización, en concepto de perjuicios para el propietario, equivalente a un mes de renta por cada año de contrato que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferiores al año darán lugar a la parte proporcional de la indemnización. En el caso de que no se hubiese realizado dicho preaviso en el tiempo convenido, la indemnización a pagar al arrendador se verá incrementada en la cantidad equivalente a un mes de renta.

El arrendador hace constar expresamente que no procederá la prórroga obligatoria del contrato en el caso de que, transcurrido el primer año de contrato, se ponga de manifiesto la necesidad para el arrendador de ocupar la vivienda arrendada antes del transcurso de cinco años para destinarla a vivienda permanente para si o sus familiares de primer grado de consanguinidad o por adopción, o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial. El arrendador deberá comunicar este extremo con al menos dos meses de antelación a la fecha en que la vivienda se vaya a necesitar. En ese caso, el arrendatario estará obligado a entregar la vivienda en dicho plazo sin que ello genere derecho a indemnización alguna por parte del arrendador.

**TERCERA.** - Como precio del arrendamiento, se fija como renta anual la cantidad de **500.00 EUROS**, pagadera mensualmente por meses anticipados, dentro de los siete primeros días de cada mes. El precio del arrendamiento incluye los gastos generales del inmueble, servicios, tributos, cargas y demás responsabilidades no susceptibles de individualización (Ver Nota 2) pero no así los gastos por servicios con que cuenta la vivienda arrendada y que se individualicen mediante aparatos contadores, que serán de cuenta exclusiva del arrendatario. Queda expresamente convenido que la tasa municipal anual de basuras sea por cuenta del arrendatario.

La renta se actualizará anualmente, en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, conforme (Ver Nota 3) a la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo (el IPC general) en el período de los 12 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato (Ver Nota 4). Para la primera actualización se toma como mes de referencia el último índice publicado a la fecha de celebración del contrato, que es el del mes de **MAR de 2024**.

Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre la renta anteriormente actualizada. La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito, expresando el porcentaje de alteración aplicado.

**QUINTA.** - La falta de pago y el retraso en el pago de la renta y en el resto de las cantidades debidas, se consideran causas expresas de resolución del presente contrato. El arrendatario se obliga en tal caso a restituir inmediatamente el inmueble al arrendador. Expresamente se acuerda que la renta adeudada y no satisfecha generará un interés de demora anual equivalente al interés legal del dinero más dos puntos. Todos los gastos derivados de una reclamación judicial o extrajudicial por incumplimiento serán por cuenta de la parte deudora.

**SEXTA.** - El arrendatario no podrá realizar en la vivienda obras que modifiquen su configuración o la de cualquiera de sus accesorios, sin el permiso de la parte arrendadora expresado por escrito. La contravención de esta cláusula será causa de resolución del presente contrato y el arrendador podrá exigir la reposición de las cosas al estado anterior. Las obras autorizadas se realizarán a expensas del arrendatario y, al término del contrato, quedarán a beneficio de la propiedad sin generar derecho a indemnización alguna. Todas las reparaciones y obras que hayan de realizarse en la vivienda como consecuencia del uso ordinario de la misma serán por cuenta del arrendatario salvo las que legalmente le correspondan al arrendador. Este está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad, salvo que aquellas sean consecuencia de un deterioro imputable al arrendatario, sus dependientes o visitantes, por acción, omisión o negligencia.

De acuerdo con el artículo 19. 4 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en cualquier momento desde el inicio de la vigencia del presente contrato de arrendamiento y previo acuerdo entre arrendador y arrendatario, podrán realizarse obras de mejora en la vivienda arrendada e incrementarse la renta del contrato, sin que ello implique la interrupción del periodo de prórroga obligatoria establecido en el artículo 9 o de prórroga tácita a que se refiere el artículo 10 de la LAU.

La realización por el arrendador de obras de mejora transcurridos cinco años de duración del contrato le dará derecho a elevar la renta anual en la cuantía que resulte de aplicar al capital invertido en la mejora (descontadas las subvenciones públicas obtenidas para la realización de la obra) el tipo de interés legal del dinero en el momento de la terminación de las obras incrementado en tres puntos, sin que pueda exceder el aumento del veinte por ciento de la renta vigente en aquel momento.

**SÉPTIMA.** - El arrendatario se compromete y obliga expresamente a ( Ver Nota 5): Que en la vivienda no se realicen actividades de tipo industrial o actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. No ceder ni subarrendar la vivienda sin el permiso expreso por escrito del arrendador ( Ver Nota 6). Se prohíbe la tenencia de animales peligrosos en el piso, salvo previo permiso expreso por escrito del arrendador.

La contravención de cualquiera de estas obligaciones, constatada por el arrendador, constituirá causa de resolución del contrato, al igual que el resto de las causas de resolución previstas en la ley o en el presente contrato.

**OCTAVA.** - En el momento de la firma de este contrato, el Arrendatario hace entrega del importe de una mensualidad de renta, **500.00 euros**, en concepto de fianza legal. Además, como garantía complementaria, el arrendatario hace entrega igualmente a la firma de este contrato del importe de otras dos mensualidades de renta, **500.00 euros**. Tanto la fianza legal como la garantía complementaria quedan establecidas en garantía de las obligaciones legales y contractuales del arrendatario. El arrendador se compromete a realizar el depósito de la fianza legal según la normativa autonómica aplicable, y entregará copia del resguardo de dicho depósito al arrendatario, a petición de este.

**NOVENA.** - El arrendatario reconoce la veracidad y certeza del inventario que del mobiliario de la vivienda se relaciona al final del contrato (Ver Nota 8), y se compromete a devolver la posesión de la vivienda y todo el mobiliario cuando corresponda, en su integridad y en perfecto estado de conservación. Se conviene la afección de la fianza que se entrega en el acto de la firma como garantía del cumplimiento de esta obligación, y además se compromete el arrendatario a entregar al propietario el importe de los daños causados que sobrepasen esta cuantía ( Ver Nota 8).

En particular, el arrendatario se compromete a facilitar, al término del contrato, los trámites para modificar la titularidad de los suministros, respondiendo de los daños que pueda generar al

arrendador, por ejemplo, por dar de baja alguno de los contratos sin el acuerdo escrito del arrendador.

DÉCIMA. - En caso de venta de la vivienda arrendada, las partes acuerdan la renuncia por parte del arrendatario al derecho de adquisición preferente, de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 25. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. El arrendador se compromete a comunicar al arrendatario su intención de vender la vivienda con una antelación mínima de treinta días a la fecha de formalización del contrato de compraventa. Realizada la venta, en el caso de que el presente contrato no haya sido inscrito en el Registro de la Propiedad por iniciativa de una de las partes, el arrendamiento podrá extinguirse a voluntad del comprador. En ese caso, el arrendatario deberá abandonar la vivienda en el plazo de tres meses a contar desde que el adquirente le notifique fehacientemente su propósito. Para este supuesto, las partes fijan como indemnización por daños y perjuicios, que el vendedor deberá pagar al arrendatario, la suma equivalente a un mes de renta por cada año que quede de contrato, o la cantidad proporcional para períodos inferiores al año.

UNDÉCIMA. - A los efectos legales oportunos, se hace constar que a la firma del presente contrato el arrendador ha entregado al arrendatario una copia del certificado de eficiencia energética correspondiente al inmueble arrendado.

En prueba de total conformidad, las partes firman el presente contrato, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ( LOS) ARRENDADOR( ES), EL ( LOS) ARRENDATARIO( S),

M DENYER M. Denyer

JAY BRYAN J. Bryan



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
POLICIA  
CUERPO NACIONAL DE  
POLICIA  
COMISARIA DE POLICIA SUR  
TENERIFE

447

**EL COMISARIO, JEFE LOCAL**

**CERTIFICA:** Que al ciudadano/a extranjero/a que a continuación se indica, le ha sido asignado en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) que así mismo se refleja.

**JAY JONATHAN BRYAN**, nacido/a el 10/03/1985 en LONDON (REINO UNIDO), nacional de REINO UNIDO.

**N.I.E. Y8806912-L**

Para que conste a petición del interesado/a, se expide el presente, en ADEJE, a veintiseis de julio de dos mil veintiuno

**EL COMISARIO,  
JEFE C<sup>a</sup>. LOCAL DE SUR DE TENERIFE**



**Fdo.: Francisco FERNÁNDEZ DEL ESTAL**

BRITISH UNION

UNITED KINGDOM OF

ENGLAND

AND NORTHERN IRELAND



PASSPORT



Her Britannic Majesty

Secretary of State

Requests and requires in the  
Name of Her Majesty  
all those whom it may concern  
to allow the bearer to pass freely  
without let or hindrance,  
and to afford the bearer  
such assistance and protection  
as may be necessary.

European Union  
Yn Unoldeb Ewropiaid  
Arenedd Ffwrdd

UNITED KINGDOM  
OF GREAT BRITAIN  
AND NORTHERN  
IRELAND

Y Ddiwedd  
Teyrnas Cymru  
Prydian Unwr a Gogledu  
Iwerddon  
Brioghaeth Aogainne  
Ildudwyr i Ewropia  
Iomh

Passport  
Piswr  
Credydiant

527696373

**THIS PAGE IS RESERVED FOR OFFICIAL OBSERVATIONS**  
CETE PAGE EST RESERVEE AUX OBSERVATIONS OFFICIELLES

• THERE ARE NO OFFICIAL OBSERVATIONS.































4015

1. **Share of Roads in the UK**  
The government is trying to increase the right of access to its UK roads by removing a section of British Columbia's road access laws. An environmental group is challenging the move in court.
  2. **Intergovernmental Relations in Canada**  
The government has taken steps to harmonize environmental laws across the country, and is working with provinces and territories to develop a national environmental strategy.
  3. **Intergovernmental Relations in the US**  
The US Environmental Protection Agency has been instrumental in advancing environmental protection in the US, and has been successful in challenging state and local regulations.
  4. **Representation of Different Groups in Environmental Decision Making**  
The US Environmental Protection Agency has been successful in advancing environmental protection in the US, and has been successful in challenging state and local regulations.
  5. **Confidential Assessments Abroad**  
The US Environmental Protection Agency has been successful in advancing environmental protection in the US, and has been successful in challenging state and local regulations.
  6. **State Reliability**  
The US Environmental Protection Agency has been successful in advancing environmental protection in the US, and has been successful in challenging state and local regulations.
  7. **Caution**  
The US Environmental Protection Agency has been successful in advancing environmental protection in the US, and has been successful in challenging state and local regulations.

264 *Journal of Health Politics, Policy and Law*

EMERGENCIES

The brother should insert below particulars of two relatives or friends who may be contacted in the event of accident.

Name/ Nom	Address/ Adresse	Telephone/ Téléphone
Name/ Nom	Address/ Adresse	Telephone/ Téléphone
Name/ Nom	Address/ Adresse	Telephone/ Téléphone

BRITISH NATIONALITY  
UNITED KINGDOM OF  
GREAT BRITAIN  
AND NORTHERN IRELAND



PASSPORT  
H

